REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA

Radicado. 110014003016 2022 01230 00

Demandante: CONFIRMEZA S.A.S.

Demandado: OLGA LUCIA ECHEVERRY OSPINA.

I.-Reunidos los requisitos previstos en la ley 1676 de 2013, en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el Despacho **ORDENA**:

- 1.- LA INMOVILIZACIÓN del vehículo de placa ELZ-734 sobre el cual se constituyó garantía mobiliaria prenda por OLGA LUCIA ECHEVERRY OSPINA y posterior entrega al acreedor, esto es, a la sociedad CONFIRMEZA S.A.S.
- 2.- OFICIAR A LA SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES, para que proceda a la aprehensión del rodante en mención.
- 3.-INDICAR a la autoridad, que deberá dejar el vehículo inmediatamente sea capturado a disposición de la sociedad CONFIRMEZA S.A.S., en el lugar indicado en la solicitud, para tal efecto inclúyase en el oficio, igualmente incluya el contenido del numeral 4° del acápite de peticiones. al momento de la aprehensión se debe diligenciar el acta de inventario y entrega, las cuales deben ser remitidas de manera urgente a este Juzgado.
- **II.-RECONOCESE** a la abogada **MARLENI ANDREA JOYA RINCON**, como apoderada de la parte solicitante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESEY CÚMPLASE.

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fc9393a5fb893c63c7e96302ba191ecdedba10a999523648c402b98eba249f7**Documento generado en 29/11/2022 07:00:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica